

**RESOLUCIÓN No. 546 del 28 de septiembre de 2020**

“Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C y se declara la pérdida de calidad de otros”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 627 de 2007, 480 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 556 de 2018 y el Decreto Distrital 037 de 2017, Resoluciones 425, 499, 521 y 528 de 2018 y 382 de 2019 expedidas por esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 627 de 2007 *“Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”* señala que el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio *“busca aportar al desarrollo humano sostenible de la ciudad mediante la generación y mantenimiento de las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de sus habitantes dentro de un espacio social y político de interculturalidad y de construcción cultural del territorio”*.

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018 *“Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007”* establece que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y vinculadas, será la encargada de adelantar el proceso de elección de los integrantes que harán parte del: i) Consejo Distrital de Artes, ii) Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, iii) Consejos Distritales de Cultura Poblacional y iv) Consejo Distrital de Infraestructura Cultural. Igualmente, es la encargada del proceso de conformación de las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. La elección a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio se hará en estrecha coordinación con las Alcaldías Locales de Bogotá Distrito Capital.

Que el artículo 9 del Decreto Distrital 480 de 2018 define la elección atípica como el *“Mecanismo para el ingreso de nuevos actores, reemplazos y sectores desiertos. Cada Consejo mediante asambleas, análisis de experiencia, estudio de hoja de vida u otro mecanismo podrá permitir el ingreso de sectores artísticos, culturales o poblaciones no reconocidos en el presente decreto, sectores desiertos; lo anterior, siempre y cuando se haga a través de convocatoria pública y cuente con el aval de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, garantizando los principios de transparencia y eficacia”*.

**546 del 28 de septiembre de 2020**

Que el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, señala que *“En caso que una organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica establecida en el artículo 9 del presente Decreto, para cubrir la vacante a la Dirección de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, quien definirá las acciones a seguir”*.

Que para dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 425 de 2018, *“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022”*, modificada por las Resoluciones 499, 521 y 528 de 2018, modificada por las Resoluciones 499, 521 y 528 de 2018.

Que la Secretaría realizó el proceso de elección para el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de manera virtual entre el 13 y 23 de noviembre de 2018 y de manera presencial el día 25 de noviembre de 2018, información que reposa en el expediente 201821002600400001E en la herramienta Orfeo.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Resolución 382 de 2019, reglamentó la elección atípica de los consejos que hacen parte del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, que se encuentran descritos en los artículos 9 y 62 del Decreto Distrital 480 de 2018.

Que el artículo 5 de la citada Resolución 382 de 2019 establece que *“El consejo informará a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de los 5 días siguientes a la elección, los resultados del proceso de votación con sus respectivos soportes, para que esta Secretaría proceda a proyectar el acto administrativo de reconocimiento”*.

Que, con fundamento en lo anterior, se procederá con la elección atípica del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe y Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales.

A continuación, se describe el proceso de elección de cada consejo:

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo - Sector Circo

Que mediante comunicación del día 17 de julio de 2020, con radicado Orfeo número 20207100060352 con alcance del día 27 de julio de 2020 con radicado 20207100064682, el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo solicita aval para realizar la elección atípica a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, toda vez que el sector de Circo no está reconocido en el Decreto 480 de 2018 y es justificado el ingreso de acuerdo con lo establecido en la Resolución 382 de 2019.

**546 del 28 de septiembre de 2020**

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 202021000661 al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo **546 del 28 de septiembre de 2020**

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión extraordinaria el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo, a través de Acta 12 del 28 de agosto de 2020, anexa al radicado de Orfeo número 20207100084942, se eligió por votación al señor Carlos Eduardo Montenegro Ortega identificado con cédula de ciudadanía número 79.780.762 para el sector de Circo.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejero del señor Carlos Eduardo Montenegro Ortega identificado con cédula de ciudadanía número 79.780.762 para el sector de Circo del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo.

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe

Que mediante comunicación del día 6 de julio de 2020, con radicado Orfeo número 20207100055322, el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe solicita aval para realizar la elección atípica a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en los sectores de:

- Circo.
- Hip Hop.
- Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales.
- Cultura Festiva.
- Literatura
- Organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales LGBTI.

a) Sector Circo

Que el sector Circo no está reconocido en el Decreto 480 de 2018 y es justificado el ingreso de acuerdo con lo establecido en la Resolución 382 de 2019.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100061781 del 14 de julio de 2020, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión de la Comisión Elecciones Atípicas el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe, a través de Acta 001 del 5 de agosto de 2020, con radicado Orfeo número 20207100075832, se eligió por votación al señor Christian Camilo Rodríguez Moreno identificado con cédula de ciudadanía número 79.733.999 para el sector de Circo.



Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejero del señor Christian Camilo Rodríguez Moreno, identificado con CC. 79.733.999, por el sector de Circo del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe.

b) Sector Hip Hop

Que el sector Hip Hop no está reconocido en el Decreto 480 de 2018 y es justificado el ingreso de acuerdo con lo establecido en la Resolución 382 de 2019.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100061781 del 14 de julio de 2020, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión de la Comisión Elecciones Atípicas el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe, a través de Acta 001 del 5 de agosto de 2020, con radicado Orfeo número 20207100075832, se eligió por votación a la Red o Colectivo Fusion Crew, representada por el señor Elber Castillo Bocachica identificado con cédula de ciudadanía número 80.766.836, para el sector de Hip Hop.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejero de la Red o Colectivo Fusion Crew, representada por el señor Elber Castillo Bocachica identificado con cédula de ciudadanía número 80.766.836, para el sector de Hip Hop del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe.

c) Sector Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales

Que mediante Resolución 069 de 2019 "*Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C., período 2019 - 2022*", se relacionó como consejero del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe a la señora Carol Tatiana Castro Correa identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.601.160 por el sector de Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó el expediente 202021007801800001E en la herramienta Orfeo, donde reposa la información relacionada con el seguimiento a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio.

Que, aunado a lo anterior, el sector de Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe se declara vacante en cumplimiento del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, debido a la inasistencia de la precitada consejera a cuatro sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado 20207100059182.

**546 del 28 de septiembre de 2020**

Que, pese a que la señora Carol Tatiana Castro Correa programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido just parte de la consejera de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procederá a declarar la pérdida de reconocimiento como consejera a la señora Carol Tatiana Castro Correa identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.601.160 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe, período 2019 – 2022 por el sector Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado número Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando que el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe en el sector de Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales no tiene segundo en lista, según radicado 20202100057641, por cuanto en las elecciones realizadas en el año 2018, sólo se postuló una persona para el sector mencionado.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100061781 del 14 de julio de 2020, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión de la Comisión Elecciones Atípicas el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe, a través de Acta 001 del 5 de agosto de 2020, con radicado Orfeo número 20207100075832, se eligió por votación a la señora Ana Estibalis Gómez Torres identificada con cédula de ciudadanía número 52.833.068, para el sector de Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejera de la señora Ana Estibalis Gómez Torres identificada con cédula de ciudadanía número 52.833.068, para el sector de Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe.

d) Sector Cultura Festiva

Que mediante [Resolución 226 de 2020](#) “Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C y se declara la pérdida de calidad de otros”, se relacionó como consejero del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe al señor Pascual Ovidio Cortés Valderrama identificado con cédula de ciudadanía número 80.202.387 por el sector de Cultura Festiva, mediante elección atípica.



Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó el expediente 202021007801800001E en la herramienta Orfeo, donde se realizó el seguimiento a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio. **546 del 28 de septiembre de 2020**

Que, aunado a lo anterior, el sector de Cultura Festiva del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe se declara vacante en cumplimiento del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, debido a la inasistencia del precitado consejero a cuatro sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado 20207100060232.

Que, pese a que el señor Pascual Ovidio Cortés Valderrama fue invitado a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procederá a declarar la pérdida de reconocimiento como consejero del señor Pascual Ovidio Cortés Valderrama identificado con cédula de ciudadanía número 80.202.387, miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe, período 2019 – 2022 para el sector Cultura Festiva.

Que teniendo en cuenta que este sector fue cubierto por elección atípica, a través de la Resolución 226 de 2020, no cuenta con Acta de Escrutinio ni siguiente en número de votos.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100061781 del 14 de julio de 2020, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión de la Comisión Elecciones Atípicas el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe, a través de Acta 001 del 5 de agosto de 2020, con radicado Orfeo número 20207100075832, se eligió por votación al señor Ángel Eduardo Castañeda Suárez identificado con cédula de ciudadanía número 79.991.209, para el sector de Cultura Festiva del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejero del señor Ángel Eduardo Castañeda Suárez identificado con cédula de ciudadanía número 79.991.209, para el sector Cultura Festiva del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe.

e) Sector Literatura

Que el sector de Literatura del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe fue declarado desierto en las elecciones realizadas en el año 2018, como se evidencia en el Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado número Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E.

**546 del 28 de septiembre de 2020**

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100061781 del 14 de julio de 2020, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión de la Comisión Elecciones Atípicas el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe, a través de Acta 001 del 5 de agosto de 2020, con radicado Orfeo número 20207100075832, se eligió por votación al señor Carlos Humberto Arango Castrillón identificado con cédula de ciudadanía número 79.292.786, para el sector de Literatura del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejero del señor Carlos Humberto Arango Castrillón identificado con cédula de ciudadanía número 79.292.786, para el sector Literatura del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe.

f) Sector Organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales LGBTI.

Que el sector de Organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales LGBTI del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe fue declarado desierto en las elecciones realizadas en el año 2018, como se evidencia en el Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado número Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100061781 del 14 de julio de 2020, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión de la Comisión Elecciones Atípicas el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe, a través de Acta 001 del 5 de agosto de 2020, con radicado Orfeo número 20207100075832, se eligió por votación al señor Rubén Darío Gómez López identificado con cédula de ciudadanía número 79.548.085, para el sector Organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales LGBTI del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejero del señor Rubén Darío Gómez López identificado con cédula de ciudadanía número 79.548.085, para el sector Organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales LGBTI del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe.

Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales.



Que mediante comunicación del día 1 de junio de 2020, con radicado Orfeo número 20207100044892, con alcance del día 17 de junio (**546 del 28 de septiembre de 2020**) 20207100049312, el Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales, realizó una elección atípica a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en los sectores de:

- a) Espacios de circulación (Museos, salas de exhibición institucional).
- b) Espacios independientes o autogestionados.
- c) Galerías de arte.
- d) Grupos de investigación y/o centros de documentación en el área de artes plásticas y visuales.
- e) Organizaciones artísticas y/o culturales con programas en formación artística, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, artes plásticas y visuales.

a) Sector Espacios de circulación (Museos, salas de exhibición institucional).

Que el sector de Espacios de circulación (Museos, salas de exhibición institucional) del Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales fue declarado desierto en las elecciones realizadas en el año 2018, y a pesar de ser incluido en el proceso de elección atípica, este sector es declarado desierto nuevamente.

b) Sector Espacios independientes o autogestionados.

Que el sector de Espacios Independientes o autogestionados del Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales fue declarado desierto en las elecciones realizadas en el año 2018, como se evidencia en el Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado número Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100058181 del 3 de julio de 2020, otorga el aval al Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión ordinaria el Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales, a través de Acta 010 del 1 de septiembre de 2020, anexo a radicado Orfeo número 20207100084982, se eligió por votación por el sector de Espacios Independientes o Autogestionados al señor Guillermo Alexander Vanegas Flórez identificado con cédula de ciudadanía número 79.861.198.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejero del señor Guillermo Alexander Vanegas Flórez identificado con cédula de ciudadanía número 79.861.198, para el sector de Espacios Independientes o Autogestionados del Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales.

**546 del 28 de septiembre de 2020****a) Sector Galerías de Arte.**

Que el sector de Galerías de Arte del Consejo Distrital de desierto en las elecciones realizadas en el año 2018, como se evidencia en el Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado número Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E.

546 del 28 de septiembre de 2020

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100058181 del 3 de julio de 2020, otorga el aval al Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión ordinaria el Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales, a través de Acta 010 del 1 de septiembre de 2020, anexo a radicado Orfeo número 20207100084982, se eligió por votación por el sector de Galerías de Arte a la señora Elvira Cecilia Moreno González identificada con cédula de ciudadanía número 39.778.593.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejera de la señora Elvira Cecilia Moreno González identificada con cédula de ciudadanía número 39.778.593, para el sector de Galerías de Arte del Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales.

b) Sector Grupos de investigación y/o centros de documentación en el área de artes plásticas y visuales.

Que el sector de Grupos de investigación y/o centros de documentación en el área de artes plásticas y visuales del Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales fue declarado desierto en las elecciones realizadas en el año 2018, como se evidencia en el Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado número Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100058181 del 3 de julio de 2020, otorga el aval al Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión ordinaria el Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales, a través de Acta 010 del 1 de septiembre de 2020, anexo a radicado Orfeo número 20207100084982, se eligió por votación por el sector de Grupos de investigación y/o centros de documentación en el área de artes plásticas y visuales a la señora Lizethe Alejandra Amézquita Morales identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.563.877.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento de la señora Lizethe Alejandra Amézquita Morales identificada



con cédula de ciudadanía número 1.026.563.877, para el sector de Grupos de investigación y/o centros de documentación en el área de artes plásticas y visuales del Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales.

c) Sector Organizaciones artísticas y/o culturales con programas en formación artística, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, artes plásticas y visuales.

Que mediante [Resolución 226 de 2020](#) “Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C y se declara la pérdida de calidad de otros”, se relacionó como consejero del Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales al señor John Eduardo Castiblanco identificado con cédula de ciudadanía número 79.744.782 por el sector de Organizaciones artísticas y/o culturales con programas en formación artística, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, en artes plásticas y visuales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó el expediente 202021007801000001E en la herramienta Orfeo, donde reposa la información relacionada con el seguimiento a los Consejos Distritales de Arte, Cultura y Patrimonio.

Que, aunado a lo anterior, el sector de Organizaciones artísticas y/o culturales con programas en formación artística, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, en artes plásticas y visuales del Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales se declara vacante en cumplimiento del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, debido a la inasistencia del precitado consejero a cuatro sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado 20207100050502.

Que mediante comunicación del día 12 de junio de 2020, enviada por la Secretaría Técnica, el Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales, con número de radicado Orfeo número 20207100048522, informa al señor John Eduardo Castiblanco sobre las inasistencias a las sesiones del Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales y se invita a su participación al espacio so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018.

Que, pese a que el señor John Eduardo Castiblanco fue invitado a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procederá a declarar la pérdida de reconocimiento como consejero al señor John Eduardo Castiblanco identificado con cédula de ciudadanía número 79.744.782, miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe, período 2019 – 2022, por el sector Organizaciones artísticas y/o culturales con programas en formación artística, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, artes plásticas y visuales.

Que teniendo en cuenta que este sector fue cubierto por elección atípica, a través de la Resolución 226 de 2020, no cuenta con Acta de Escrutinio ni siguiente en número de votos.

**546 del 28 de septiembre de 2020**

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100058181 del 3 de julio de 2020, otorga el aval al Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión ordinaria el Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales, a través de Acta 010 del 1 de septiembre de 2020, anexo a radicado Orfeo número 20207100084982, se declaró desierto el sector de Organizaciones artísticas y/o culturales con programas en formación artística, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, en artes plásticas y visuales, por cuanto no se presentaron candidatos.

Que de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 62 del Decreto Distrital 480 que señala: *“Parágrafo segundo. Cuando se cambie el representante de alguno de los sectores por reemplazo o por elección atípica según lo establecido en el presente artículo, antes del vencimiento del período para el cual fue nombrado, este ocupara el cargo por el tiempo que reste para cumplir el período estipulado en el presente Decreto”*, el nombramiento de los Consejeros se efectúa por el periodo restante para el cual se efectuó la elección.

Que, corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, efectuar el reconocimiento de las personas elegidas y señaladas anteriormente.

Que en el entendido que es un auto de trámite, al reconocerse situaciones jurídicas previamente definidas, no es susceptible de recursos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de reconocimiento como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, a las personas que a continuación se indican:

- Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe por el sector de Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales, a la señora Carol Tatiana Castro Correa identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.601.160.
- Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe por el sector de Cultura Festiva, al señor Pascual Ovidio Cortés Valderrama identificado con cédula de ciudadanía número 80.202.387.
- Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales por el sector de organizaciones artísticas y/o culturales con programas en formación artística, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, en artes plásticas y visuales, al señor John Eduardo Castiblanco identificado con cédula de ciudadanía número 79.744.782.



546 del 28 de septiembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, por lo que resta del periodo hasta el año 2022, a las personas que a continuación se indican:

- a) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo por el sector de Circo, al señor Carlos Eduardo Montenegro Ortega identificado con cédula de ciudadanía número 79.780.762.
- b) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe por el sector de Circo, al señor Christian Camilo Rodríguez Moreno identificado con cédula de ciudadanía número 79.733.999.
- c) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe sector de Hip Hop, La Red o Colectivo Fusion Crew, representada por el señor Elber Castillo Bocachica identificado con cédula de ciudadanía número 80.766.836.
- d) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe por el sector de Literatura, al señor Carlos Humberto Arango Castrillón identificado con cédula de ciudadanía número 79.292.786.
- e) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe por el sector de Organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales LGBTI, al señor Rubén Darío Gómez López identificado con cédula de ciudadanía número 79.548.085.
- f) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe por el sector de Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales, a la señora Ana Estibalis Gómez Torres identificada con cédula de ciudadanía número 52.833.068.
- g) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe por el sector de Cultura Festiva, al señor Ángel Eduardo Castañeda Suárez identificado con cédula de ciudadanía número 79.991.209.
- h) Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales por el sector de Espacios independientes o autogestionados, al señor Guillermo Alexander Vanegas Flórez identificado con cédula de ciudadanía número 79.861.198.
- i) Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales por el sector de Galerías de arte, a la señora Elvira Cecilia Moreno González identificada con cédula de ciudadanía número 39.778.593.
- j) Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales por el sector de Grupos de investigación y/o centros de documentación en el área de artes plásticas y visuales a la señora Lizethe Alejandra Amézquita Morales identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.563.877.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente decisión a los consejeros reconocidos en el presente acto administrativo y a las personas que perdieron el reconocimiento de su calidad de consejeros.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio de las localidades de Teusaquillo y Santa Fe y al Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales, de conformidad con la información que le suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación para tal fin.



546 del 28 de septiembre de 2020

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría para lo de sus respectivas competencias.

ARTICULO SEXTO: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

Aprobó: Alba de la Cruz Berrio Baquero – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Álvaro Guillermo Vargas Colorado – Director de Asuntos Locales y Participación
Revisó: Marcela Reyes Mossos – Abogada Contratista OAJ
Christian Leonardo Nadjar Cruz - Abogado Contratista DALP
Ismael Ortiz Medina – Profesional Especializado DALP
Proyectó: Sindi Yohana Martínez Ortiz – Contratista DALP

Documento 20202100177903 firmado electrónicamente por:

Marcela Reyes Mossos, Contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 24-09-2020 16:59:06

Alba de la Cruz Berrio Baquero, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 24-09-2020 18:39:28

Sindi Yohana Martínez Ortiz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 22-09-2020 15:32:56

Ismael Ortiz Medina, Profesional Especializado, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 22-09-2020 16:02:42

Christian Leonardo Nadjar Cruz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 22-09-2020 17:11:59



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20202100177903**

Fecha: 22-09-2020

546 del 28 de septiembre de 2020

JULIANA RUBIANO PARDO, Asesora DALP, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 24-09-2020 10:38:25

Alvaro Guillermo Vargas, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 24-09-2020 10:55:38

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 25-09-2020 14:51:39



fed935fc8b3a631060d66b956b8ef0e2aeb6eeabe91c08eab7859a929686f9b1